



Barranquilla, 25 de octubre de 2019

BRQ2019ER014433



Señora

JULISSA SANDOVAL MANJARRES

julisamariasandoval@gmail.com

Barranquilla, Atlántico

BRQ2019EE009240



Asunto: Respuesta a Rad No. BRQ2019ER014433

Cordial Saludo,

En virtud de la petición adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual consulta si un rector que mantiene una relación amorosa con una alumna incurre en algún delito.

Esta Secretaría Distrital de Educación se permite indicarle que la información que se esbozó en dicha petición no es clara, toda vez que, no se narraron los hechos ocurridos puntualmente que conllevaron a su solicitud y para que este Despacho pueda tomar las acciones pertinentes resulta imperioso detallar con exactitud la identificación del establecimiento educativo objeto de la queja. Por ello, esta Secretaría en aras de agilizar el proceso, el día 03 de octubre de 2019, le envió información al correo suministrado en su petición, a fin de que ampliara la presente solicitud, no obstante, a la fecha no hemos recibido respuesta por parte de usted.

En este sentido, se le reitera lo estipulado en la Ley 1755 de 2015 en su Artículo 17 contempla la figura de ampliación de petición en un término de treinta (30) días a partir del recibido del presente oficio con el fin de ejercer nuestras funciones de inspección, vigilancia y control, para efectos de realizar la respectiva verificación de lo narrado por usted y propender una solución al conflicto.

Así las cosas, reiteramos nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO



Proyectó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA